

por ciento que se retendrá en cada uno de los pagos que sucesivamente se hagan al rematista, pero cesará el descuento, cuando la suma del depósito en efectivo llegue á ser la décima parte del presupuesto. Podrá formar parte de la fianza el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitacion, cangeando el recibo por otro que exprese el nuevo objeto.

Art. 8º El contrastista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que haya ejecutado, con arreglo á la certificacion del Arquitecto municipal por la obra hecha. Si desde la fecha de uno de estos documentos trascurriere más de un mes sin verificarse el pago, desde fines de dicho mes, se acreditará al contrastista el 1 por 100 mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Art. 9º El término de duracion de las obras desde su principio hasta la terminacion será de seis meses.

Mayagüez, 11 de Julio de 1883. — El Secretario, Domingo Arecco. — Vº Bº — El Alcalde, Frontera.

MODELO DE PROPOSICION.

“Don F. . . . de T. . . ., vecino de . . . ., enterado del anuncio publicado para la subasta de la obra del puente de mampostería sobre la quebrada Gandel y de los requisitos que se exigen en los pliegos de condiciones, se compromete á tomar por su cuenta la obra por la cantidad de (aquí el importe en letra.)”

(Fecha y firma.)

El sobre llevará el siguiente rótulo: “Proposicion para la subasta de la obra del ponton Gander.” 3—3 [2526]

Alcaldía Municipal de Aguadilla. — Secretaria.

Habiéndose rescindido el contrato del servicio de alumbrado público de esta poblacion por el corriente año de 1883 á 84, el Ayuntamiento ha acordado se anuncie de nuevo el remate para el día 16 del próximo Agosto y hora de las dos de su tarde, en el Salon de la Casa Consistorial ante la Junta de subastas.

Lo que se hace saber para los que gusten hacer sus proposiciones, las presenten en pliegos cerrados acompañadas de su cédula personal y documento de garantía á que se contrae el de condiciones que pueden consultar en la Secretaría de mi cargo, donde se halla de manifiesto, y en la que media hora ántes de la señalada deben consignarlos.

Aguadilla, 17 de Julio de 1883. — El Secretario, Manuel Gonzalez. — Vº Bº — El Alcalde, Mendez de Arcaya.

MODELO DE PROPOSICIONES.

“Don N. . . . N. . . ., vecino de . . . ., enterado del anuncio publicado (en tal fecha) sacando á licitacion el servicio de alumbrado público para el resto del presente año económico de 1883 á 84, y visto el pliego de condiciones, se compromete á tomarlo á su cargo por la suma de (aquí en letra la que ofrezca,) y conforme se prescribe en el expresado pliego de condiciones acompañando la cédula personal y documento de garantía provisional.”

(Fecha y firma.)

Advertencia. — El sobre de la proposicion deberá tener este título: “Proposicion para la adjudicacion del servicio de alumbrado público en el resto del año económico de 1883 á 84.” 3—3 [2514]

El Ayuntamiento en sesion á 23 del corriente, acordó se saque á licitacion el suministro de medicinas á enfermos pobres del partido, por los meses que restan del presente año económico y todo el entrante de 1884 á 85, con sujecion al adjunto pliego de condiciones cuyo acto tendrá lugar el día 24 del próximo Agosto y hora de las dos de la tarde ante la Junta de subastas y se hace público para los que gusten hacer proposiciones las presenten con la antelacion debida con arreglo al modelo que se acompaña en la Secretaría de mi cargo.

Aguadilla, 24 de Julio de 1883. — El Secretario, Manuel Gonzalez. — Vº Bº — El Alcalde, Mendez de Arcaya.

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS

para el remate del suministro de medicinas á enfermos pobres de todo este término municipal por lo que resta del presente año económico y el próximo de 1884 y 85.

1ª La subasta se verificará en los salones de la Casa Consistorial ante la Junta del ramo, con arreglo á la Instruccion vigente de 27 de Marzo de 1869, el día y hora que fije el Ayuntamiento, siendo regido el contrato por el Real Decreto de 27 de Febrero de 1852, y el rematista renunciará á todo fuero, quedando sometido á la jurisdiccion gubernativa en lo relativo al exacto cumplimiento de su contrata y si faltase á ella les serán impuestas gubernativa y ejecutivamente las multas, indemnizaciones y responsabilidades del caso.

2ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados conforme al modelo que se inserta á continuacion y deben venir acompañados de la cédula personal y documento de garantía extendido por el Depositario municipal por que se acredite haber consignado en caja la suma de 50 pesos para responder del acto del remate. Los pliegos de referencia se presentarán en la Secretaria

del Ayuntamiento una hora ántes de la que se designe para la subasta.

3ª El contrato durará los meses restantes del presente año económico y todo el próximo de 1884 á 85.

4ª Se devolverá la garantía provisional á los que no resulten agraciados, reteniéndose la del favorecido, hasta la presentacion del documento de fianza definitiva por la suma de 100 pesos, firmado por persona de arraigo que merezca la confianza del Ayuntamiento.

5ª No será admisible la proposicion que exceda de la suma presupuestada y en el caso de resultar dos ó más iguales seguidamente se verificará entre sus autores una licitacion oral, que no excederá de diez minutos adjudicándose el servicio á aquel cuya oferta sea mas beneficiosa á los fondos.

6ª En el caso de que el licitador dejara desierta la contrata ó diere motivo á su rescision, se sacará nuevamente la subasta por su cuenta y riesgo, con las responsabilidades que prescribe el artículo 5º del citado Real Decreto de 27 de Febrero de 1852.

7ª El rematista está en el deber de suministrar á todos los enfermos pobres de esta jurisdiccion municipal, á los individuos del Cuerpo de Orden público, los de la Compañía de Bomberos y sus respectivas familias, segun está dispuesto en el Reglamento de su Instituto, las medicinas que expresen las recetas de los facultativos que les sean presentadas con el dese de la Autoridad local y sello de la Alcaldía; teniendo especial esmero en concretarse á las fórmulas facultativas, y que los medicamentos ya sean para el uso interno ó externo sean de buena calidad.

8ª Queda relevado el contratista de suministrar los medicamentos que se conocen con el nombre de patentizados, pero no lo queda de facilitar cuantos se le pidan al precio que se expenden al público con la rebaja del 20 por 100.

9ª Se abonarán al rematista por los fondos municipales mensualmente y con arreglo á la distribucion de fondos que verifique el Ayuntamiento la suma que le corresponda en proporecion por la cantidad en que saque el remate.

10. Si se negase á despachar alguna receta por la hora en que la reciba ó por carecer de la calidad del medicamento que ella exprese, ó no lo verificase con la exactitud que el servicio demande, quedará á juicio de la Autoridad local incurso en la multa de 5 á 25 pesos segun la falta sea, mayor ó menor.

Aguadilla, 24 de Julio de 1883. — El Alcalde, Ramon Mendez de Arcaya.

MODELO DE PROPOSICIONES

“Don N. . . . N. . . ., vecino de . . . ., visto el anuncio publicado para el remate de las medicinas á enfermos pobres del partido durante los meses que restan del presente año económico y todo el próximo de 1884 á 85, se compromete á tomarlo por la suma de . . . . y acompaña segun se prescribe en el pliego de condiciones su cédula personal y el documento de garantía para responder del acto del remate”

(Fecha y firma.)

[2556] 3—1

Alcaldía Municipal de la Vega.

Por acuerdo del Ayuntamiento de este día, queda fijado al público en la parte exterior de la Casa Consistorial, y por el término de ocho dias que vencerán el Sábado de la próxima semana, 28 del corriente mes, el reparto de la contribucion territorial correspondiente al actual año económico de 1883 á 84.

Lo que se avisa al público, á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes, y por si quieren hacer reclamaciones durante el término señalado sobre las cuotas de contribucion que á cada uno se les ha impuesto.

Villa de la Vega, 20 de Julio de 1883. — El Alcalde, Julian Gimenez Bellido. [2557]

Alcaldía Municipal de Coamo. — Secretaria.

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesion ordinaria celebrada el día 21 de los corrientes, acordó designar las secciones á que han de corresponder los Vocales asociados de que se ha de componer la Junta municipal de esta Villa, en el año económico cursante en la forma siguiente:

- Seccion 1ª — Agrícola, cuatro asociados.
- Seccion 2ª — Pecuaria, cuatro asociados.
- Seccion 3ª — Urbana, tres asociados.
- Seccion 4ª — Comercio, tres asociados.
- Seccion 5ª — Industria, un asociado.

Las listas de elegibles se encuentran de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo á disposicion de quien quiera examinarlas. Se hace público en cumplimiento de lo que dispone la Ley municipal.

Coamo, Julio 23 de 1883. — El Secretario, Heriberto B. Fontanes. — Vº Bº — El Alcalde, Larrauri. [2563]

Vencidos el día 21 del actual los dos meses que se concedían al que se creyera con derecho á la propiedad de una yegua zaina oscura, patas traseras blancas, como de cuatro años de edad, 6¼ de alzada, paso trote y galope y que fué depositada en el vecino Zenon Perez segun anuncios publicados oportunamente en el PERIÓDICO OFICIAL, sin que hasta la fecha se haya presentado persona alguna á solicitarla, por tanto de esta fecha es ha dispuesto sacar á remate dicho animal, cuyo acto

tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo á las cuatro de la tarde

Se hace público para conocimiento general. Coamo, 23 de Julio de 1883. — El Secretario, Heriberto B. Fontanes. — Vº Bº — El Alcalde, Larrauri. [2564] 3—1

Alcaldía Municipal de Rio-grande.

Subasta para el aprovechamiento de doscientos setenta árboles que han de cortarse en el monte del Estado que denominan “Sierra de Luquillo.”

En virtud de una orden del Excmo. Sr. Gobernador General fecha 16 del corriente, se ha señalado el día 17 de Agosto próximo y hora de la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de doscientos setenta árboles que han de cortarse en el monte del Estado que arriba se expresa.

La subasta se verificará por pujas abiertas entre los que quieran tomar parte en ella, admitiéndose estas durante la primera media hora del acto, transcurrida la cual se hará la adjudicacion al mejor postor.

En esta Oficina se hallará de manifiesto para conocimiento del público el pliego de condiciones que ha de regir en la contrata.

Rio-grande, 18 de Julio de 1883. — El Alcalde, R. Villamil. [2519] 3—3

Por acuerdo de esta Corporacion, se venden en pública subasta, dos caballos de la propiedad comunal, uno de color negro, y otro zaino, que han sido tasados pericialmente á 16 pesos cada uno.

El acto del remate tendrá lugar de doce á una del día 2 de Agosto próximo venidero, y no se admitirán proposiciones que no cubra el total importe de la tasacion.

Rio-grande, 21 de Julio de 1883. — El Secretario, J. Antonio Garcia. — Vº Bº — El Alcalde-Presidente, R. Villamil. [2534] 3—3

Por haber justificado su propiedad, se ha entregado á Don José Garcia el caballo que se depositó en poder de Don Avelino Rexach, á que se refieren los edictos de esta Alcaldía de fecha 10 del corriente.

Rio-grande, 24 de Julio de 1883. — El Alcalde, R. Villamil. [2562]

Alcaldía Municipal de Toa-baja. — Secretaria.

Cumpliendo el Ayuntamiento de este pueblo con lo dispuesto en la regla 1ª, artículo 63 de la Ley municipal, acordó en sesion ordinaria celebrada el 18 del corriente, dividir en tres secciones y por el orden que á continuacion se expresan, las riquezas de este término, á fin de designar por sorteo entre los individuos que componen aquellas, los Vocales que en union del expresado Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal.

- Seccion 1ª — Riqueza agrícola.
- Seccion 2ª — Industria y comercio.
- Seccion 3ª — Urbana y pecuaria.

Y encontrándose fijadas en la puerta de esta Casa Consistorial las relaciones de los contribuyentes que figuran en dichas secciones, se hace público á los efectos prevenidos en el artículo 64 de la Ley citada.

Toa-baja, 19 de Julio de 1883. — El Secretario, José E. Perez. — Vº Bº — El Alcalde accidental, Pastрана. [2558]

Alcaldía Municipal de Sabana del Palmar. — Secretaria.

Declarada vacante la plaza de Sobrestante de caminos de este pueblo, por renuncia del que la servía, se hace público á fin de que los aspirantes á su desempeño presenten sus solicitudes en el término de quince dias á contar desde la fecha.

Dicha plaza se halla dotada con el haber de un peso, por cada día que se ocupe en los trabajos. Sabana del Palmar 21 de Julio de 1883. — El Secretario, Manuel Loysele. — Vº Bº — El Alcalde, Muñoz. [2535] 3—3

Alcaldía Municipal de Juncos. — Secretaria.

No habiéndose presentado licitadores, para la segunda subasta de los ramos arrendables y servicios municipales, en el actual año económico, se anuncia aquella por tercera vez, para el día 8 del próximo mes de Agosto á las horas que á continuacion se expresan.

- Ramo de bolos, á la una de la tarde.
  - Ramo de gallera, á la una y media de la tarde.
  - Servicio de bagajes, á las dos de la tarde.
  - Servicio de medicinas, á las dos y media de la tarde.
- Lo que se anuncia al público para general conocimiento, y á fin de que los que deseen hacer proposiciones, concurren á esta Alcaldía, donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones.

Juncos, 23 de Julio de 1883. — El Secretario, Jorge Arturo Diaz. — Vº Bº — El Alcalde, Sierra. 3—2

Alcaldía Municipal de Adjuntas.

A la una de la tarde del Mártes 31 de este mes, tendrá lugar segun lo dispuesto por el Sr. Alcalde Delegado la tercera y última subasta de la mesa de Billar y enseres pertenecientes á la misma, embargado todo para el pago de contribuciones de que en la actualidad